

cuya reforma le parezca necesaria, y en general les puede proponer mejoras en todos los diferentes ramos de la administración (art. 31). Los hospodares pueden proponer a la comision central los proyectos de ley aplicables a ambos principados y que les parezcan útiles. La comision central preparará las leyes comunes a ambos principados y las hará proponer para su discusion a las asambleas por mediacion de los hospodares (art. 33). Serán consideradas leyes de interés comun todas las que se refieran a la unidad de legislacion, al establecimiento, conservacion y mejora de la union postal, de telégrafos y de la aduanera; la fijacion del tipo monetario y los establecimientos diferentes comunes a ambos principados por ser de utilidad pública (art. 34). La comision central se ocupará especialmente en la codificacion de las leyes existentes y las pondrá en concordancia con el acta constitucional de la nueva organizacion. Revisará los reglamentos orgánicos y los códigos para que a excepcion de leyes puramente locales solo exista un único código comun, que despues de haber sido aceptado en ambas asambleas nacionales y proclamado por cada hospodar será ejecutivo en ambos principados (art. 35). Se establecerá un tribunal supremo y de casacion comun a ambos principados, que tendrá su domicilio en Fokxani (art. 38). Este tribunal ejercerá el derecho de censura y de disciplina sobre los tribunales comunes y de apelacion (art. 40). Las milicias regulares existentes en ambos principados recibirán idéntica organizacion para unirse y formar en caso necesario un solo ejército. Anualmente habrá una inspeccion de las milicias de ambos principados, que se llevará a efecto por inspectores generales nombrados cada año alternativamente ya por el uno, ya por el otro hospodar. Los inspectores generales tendrán cuidado de que las dos milicias conserven el carácter de dos cuerpos distintos, pero que formen parte de un mismo ejército. El número de las milicias regulares, fijado por los reglamentos orgánicos, no puede ser aumentado en mas de una tercera parte sin previo acuerdo con la corte soberana (art. 42). Ambas milicias conservarán su bandera actual, pero estas banderas tendrán además en adelante una faja azul, conforme al modelo que va anexo a este convenio (art. 45). Todos los moldaválicos de todos los ritos cristianos gozarán de iguales derechos políticos. La concesion de estos derechos a otras comunidades religiosas puede efectuarse por la via legislativa. Todos los privilegios, excepciones ó monopolios que disfrutaban todavía ciertas clases quedarán abolidos, y se procederá al cumplimiento de la ley que arregla las relaciones de los propietarios territoriales con los labradores, para mejorar la situacion de estos últimos (art. 46). Con arreglo al artículo veinticinco del tratado de paz de Paris se publicará un decreto imperial del sultan, literalmente conforme con estas disposiciones, lo mas tarde 15 dias despues de la redaccion y ratificacion del presente convenio (art. 48). En el momento de la publicacion del citado decreto la administracion cesará de estar en manos del caimacan actual en cada principado y será entregada a una comision provisional, compuesta segun dispone el reglamento orgánico. Estas comisiones se ocuparán inmediatamente en la formacion de las listas electorales, que deben ser publicadas dentro del plazo de cuatro semanas. Tres semanas despues de la publicacion de las listas se celebrarán las elecciones, y diez dias despues de las elecciones se hallarán reunidos los diputados en cada principado para proceder a la eleccion del hospodar (art. 49).

Si hasta aquí los representantes de las potencias europeas estuvieron regateando las disposiciones destinadas a aliviar las condiciones de existencia de algunos millones de cristianos súbditos de la Turquía, al final resultó la creacion de una constitucion que tenia por objeto constituir los dos principa-

dos danubianos de manera que estuviesen a la vez unidos y separados, formando un Estado que difícilmente podia resistir el choque de intereses opuestos. Para completar estas contradicciones se añadió al anterior convenio una ley electoral, cuando hubiera valido mas dejar esta tarea a la discrecion de los respectivos pueblos. Pero justamente fué este sistema el que resolvió al fin y al cabo el conflicto anglo-francés, en el cual tomaron parte las demás potencias formando dos grupos. Verdad es que la Francia no consiguió la union de los dos principados bajo un príncipe extranjero, pero indudablemente para las inteligencias perspicaces, desde el convenio del 19 de agosto de 1858 la union completa de los principados no era mas que una cuestion de tiempo.

La conferencia el 16 de agosto, en que celebró su penúltima sesion, trató del convenio relativo a la navegacion del Danubio hecho en Viena el 7 de noviembre de 1857 entre los gobiernos de Austria, Baviera y Wurtemberg. Este convenio fué severamente criticado por lord Cowley por las contradicciones que contenia respecto del acta del congreso de Viena y tambien contra el tratado de Paris; y habiendo los plenipotenciarios de Francia, Prusia, Rusia y Piamonte adoptado el parecer del plenipotenciario de Inglaterra, no se tomó acta del convenio hecho entre los Estados ribereños del Danubio, a pesar de la hábil defensa que hizo de este convenio, pactado bajo la direccion del Austria, el señor de Hubner. Como además el artículo 17 del tratado de Paris mandaba expresamente que los comisarios de Servia, de Moldavia y de Valaquia tomaran parte en las discusiones relativas a la navegacion del Danubio, entraron mas adelante en la citada comision los diputados Cristich, Rosetti y Steege. Esto dió ocasion a la Turquía para conseguir que su plenipotenciario firmara por los comisarios de los principados y que quedaran excluidos del canje de ratificaciones.

## CAPITULO XXVI

### LA LUCHA EUROPEA POR EL PORVENIR DE RUMANÍA; LA ELECCION DEL PRÍNCIPE

Eleccion de los gobiernos provisionales y su institucion por los comisarios del gobierno turco. — Los candidatos de la Puerta. — Union nueva entre los unionistas de Moldavia y de Valaquia. — Méritos de Hurmuzaki, Cogalniceano y Panu. — Expulsion del comisario turco Afif-Bey y destitucion de Fotiades como plenipotenciario de Moldavia cerca de la Puerta. — Caída del ministro del Interior, Estéban Catargi. — Elecciones para la asamblea electiva, cuyo resultado no es favorable para el partido unionista. — Mientras los turcos y los boyardos apresuran la eleccion en Bucarest para influir en la de Jassy, los moldavos les toman la delantera y eligen príncipe de Moldavia al coronel Alejandro Cuza. — Este mismo resulta elegido tambien en la Valaquia.

La Puerta y las potencias contrarias a la union habian alejado en 1856 como sospechosos a los príncipes Gregorio Ghika y Barbu-Stirbey, y a la sazón el gobierno francés y las potencias favorables a la union consideraban a los caimacanes Ghika y Vogorides demasiado adversos a la union para presidir las elecciones de príncipes. Para combatir la union se habia prescindido en 1856 del reglamento orgánico a pesar de estar todavía en vigor, segun el cual debia formarse a la salida de un hospodar un gobierno provisional compuesto de los ministros del Interior y de Justicia y del presidente del Tribunal Supremo. A pesar de esta prescripcion se habia dejado al gobierno turco el nombramiento de los caimacanes, y naturalmente la Puerta eligió hombres de los cuales estaba muy segura de que obrarian contra los deseos del país. Esto se referia principalmente a la Moldavia, a la cual tocaba en el proyecto unionista sacrificar su capital, Jassy, y ceder el honor de capital y residencia del gobierno a la ciudad de

Bucarest. Las potencias fueron todavía mas léjos: no solo prescindieron de los ministros del Interior y de Justicia y del presidente del Tribunal Supremo, sino tambien de los caimacanes Ghika y Vogorides, por ser servidores demasiado celosos de la Turquía, y nombraron miembros de los gobiernos provisionales en Jassy y Bucarest a los dignatarios de los últimos príncipes Ghika y Stirbey señalados para el gobierno provisional por el reglamento orgánico. Estos gobiernos provisionales eran llamados por los turcos caimacanatos trinos, y en Jassy, para no servirse de nombres turcos, comisiones interinas. Cayó, pues, el gobierno de Valaquia en manos de partidarios decididos del príncipe Jorge Bibesco y en Moldavia en manos de unionistas (1).

La Puerta se mostró reacia, pero tuvo que conformarse con este arreglo, pagando así su celo excesivo en las elecciones de las asambleas; y no perdió la esperanza de impedir la union de los principados mientras lograra hacer elegir en Jassy y Bucarest hombres que fuesen ajenos a las luchas nacionales y solo estuvieran dominados por su interés personal. Los pretendientes mas aceptables bajo este concepto para el trono de Valaquia eran Jorge Bibesco y Barbu-Stirbey y para el de Moldavia el anciano príncipe Miguel Sturdza y su hijo Gregorio.

El gobierno provisional de Valaquia, que si bien como ya se ha dicho estaba formado por los últimos empleados mas elevados del príncipe Stirbey, inclinábase no obstante resueltamente al hermano de éste, el príncipe Jorge Bibesco, que habia ocupado ya el trono en el período de 1842. Este príncipe era el representante genuino de los boyardos puros y reaccionarios, que no solamente procuraban conservar en sus manos el poder verdadero, sino que tambien aspiraban a robustecer cada vez mas su oligarquía. En Moldavia vacilaron los boyardos entre Miguel Sturdza y su hijo Gregorio Sturdza. El gobierno se hallaba en manos unionistas a la verdad, pero su único candidato mas aceptable, el príncipe Gregorio Ghika, se habia suicidado en 1857. El gobierno turco tenia el propósito de hacer elegir en Jassy y en Bucarest a uno de los candidatos que acabamos de mencionar, porque se podia considerar seguro que ninguno de ellos seria elegido en los dos principados por ser ajenos al interés nacional en uno u otro país. De esta manera creyó la Turquía poder acabar pronto con las tendencias unionistas.

Los nuevos gobiernos provisionales fueron instalados solemnemente en noviembre de 1858 por dos comisarios enviados por el gobierno turco expresamente a Bucarest y a Jassy. En la Valaquia componíase el gobierno de J. Philipesco, yerno del príncipe Bibesco, J. Manu y E. Balianu, y en la Moldavia lo formaban Estéban Catargi, Anastasio Panu y Basilio Sturdza. Las esperanzas de la Puerta subieron de punto cuando Catargi se separó del partido unionista y apoyó la candidatura de Miguel Sturdza, que contaba a la sazón 88 años. Su calidad de ministro del Interior sirvió de mucho a Catargi para sacar triunfante a su candidato, porque la ley electoral otorgada por el convenio de Paris del 16 de agosto de 1858 daba a los boyardos una influencia considerable en los colegios electorales.

Los unionistas de Moldavia y de Valaquia habian conservado las relaciones que tuvieron entre sí en tiempo de las asambleas, y apenas estuvieron instituidos los gobiernos provisionales se unieron rápidamente, conviniendo en estos tres puntos: 1.º, no elegir a ninguno de los príncipes que les habian gobernado ni a ninguno de sus hijos; 2.º, elegir en todo

(1) Seguimos en esto una memoria, inédita todavía, de un hombre de Estado notable rumano que ha tomado una parte importante en los sucesos y que nos ha facilitado su memoria en interés de la verdad histórica.

caso un solo príncipe para los dos países; y 3.º, apresurar la eleccion en Jassy para ejercer presion por medio de ella sobre la eleccion de Bucarest. Bibesco estaba seguro de su triunfo en la Valaquia, si la eleccion se efectuaba con rapidez y si no lo estorbaban sucesos imprevistos; de modo que la suerte de Rumanía dependió por segunda vez de la prudencia, energía y actitud patriótica de los moldavos. Además del erudito Constantino Hurmuzaki, que despues fué presidente del Tribunal Supremo y de Casacion, y de Miguel Cogalniceano, que publicó las crónicas de Moldavia, adquirió entonces especial mérito Anastasio Panu, dando una importancia práctica a las disposiciones teóricas de la asamblea de Jassy y una base sólida, durante su corta actividad en el gobierno, al programa del príncipe Ghika: «Union de los dos principados bajo una dinastía europea» principio que procuró realizar y presentar a sus compatriotas como objeto nacional primordial.

La lugartenencia de la Valaquia no retrocedió ante medidas arbitrarias en sus propósitos anti-nacionales, viéndose apoyada enérgicamente por un lado y no encontrando obstáculos de parte de las potencias, favorables a la candidatura de Bibesco. En Jassy hubo tambien algunos obstáculos que vencer, porque apenas empezó el gobierno provisional a funcionar cuando se manifestaron divergencias de opinion que degeneraron pronto en lucha apasionada. Estéban Catargi, que quiso aprovechar su ministerio del Interior para adjudicarse el poder, encontró apoyo en el comisario turco Afif-Bey y en su secretario Adosides, que se habia dejado comprar por el difunto caimacan Balsch, que ambicionaba la dignidad de príncipe. Catargi, pues, no quiso reconocer al nuevo ministerio, que él mismo habia aprobado al principio y del cual formaban parte Alejandro Cuza y Basilio Alexandri (2) como ministros del Interior y de Negocios extranjeros; quiso nombrar arbitrariamente todos los empleados del ministerio del Interior y finalmente insistió sobre todo en hacer nombrar secretario general a su sobrino Lascar Catargi, que se habia pronunciado ya en la asamblea contra la emancipacion de los labradores y se habia creado un partido entre los pequeños propietarios territoriales. Por fortuna el mismo Catargi se habia incapacitado para lograr su deseo al suscribir el primer acto del gobierno, estableciendo la regla de que habia de prevalecer el voto de la mayoría, pues quedó con todos sus propósitos en minoría, y cuando quiso recuperar el poder por medio de cartas amenazadoras del gran visir, se frustraron completamente sus esperanzas. Panu y Basilio Sturdza no se conformaron con las pretensiones despóticas de su colega, protegido por Afif-Bey, al cual díjose que habia concluido su mision oficial con la lectura de la orden de investidura de la comision interina. Además se le negó el derecho de presentarse en adelante como comisario de la Puerta y de servirse oficialmente del telégrafo para su correspondencia con la corte turca, y finalmente se le dió orden de salir del país y fué conducido bajo escolta militar a Galatz, donde se embarcó para Constantinopla. Así desapareció de la escena política en Rumanía el funcionario del gobierno turco que tenia mision de influir directamente en las cosas interiores de los principados.

Esta conducta resuelta causó en la Moldo-Valaquia una impresion extraordinaria; dejó estupefacto al gobierno turco, y en los principados decidió la eleccion y los sucesos posteriores.

Otra resolucion importante de la mayoría de la comision interina de Jassy fué la destitucion del encargado de nego-

(2) El célebre poeta que actualmente es embajador rumano en Paris.